

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001779.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001779, presentada con fecha 02.06.2026 por la contribuyente **COMERCIALIZADORA THS CHILE SPA**, RUT 77.474.744-3 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°7898822706 fecha de emisión 24.04.2024
Folio N°740941446 fecha de emisión 27.06.2024
Folio N°8259712566 fecha de emisión 18.06.2025
Folio N°835894806 fecha de emisión 31.07.2025
Folio N°8627302536 fecha de emisión 28.11.2025
Folio N°8627315346 fecha de emisión 26.11.2025
Folio N°8906213456 fecha de emisión 25.03.2026
Folio N°8906228606 fecha de emisión 25.03.2026
Folio N°8906236306 fecha de emisión 25.03.2026
Folio N°9052573406 fecha de emisión 25.03.2026
Folio N°9052607256 fecha de emisión 26.05.2026

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80%	del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	0%	de otras multas
-----	-------------------	-----	---------------------------------	----	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

Finalizado según consta del JORGE RAMON LARA ARRIAGA
NOMBRE DE RECIBIDA: JORGE RAMON LARA ARRIAGA
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT,
del Servicio de Empeños Regionales, C/EL
MAX DIRECCION REGIONAL PUERTO
MONTT, LA DIRECCION REGIONAL
PUERTO MONTT, para fines que el
COMANDANTE RAMON LARA ARRIAGA
FACIL: 2024/06/26 16:27:43 15493

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha. <u>12/06/2016</u>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001779 de fecha 08.06.2026, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe